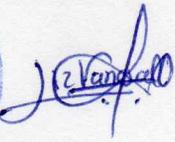


ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:

1	NÚMERO DE ACTA	002-2024-AS-006-IVP-Y/CS-1		
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL			
<p>En el distrito de Chavinillo a los 30 días del mes de abril del 2024, en el Local del Instituto Vial Provincial de Yarowilca, a las 11:45 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 062-2024 IVP-Y/GG, de fecha 04 de abril de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1 cuyo objeto de convocatoria es la contratación del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-721- PUYAC- CHAYNAS- SAN JUAN DE MIRAFLORES- LLICOPAMPA, (L=6.330 KM), a fin de formalizar y de efectuar la APERTURA DE OFERTAS, e iniciar con la ADMISION, EVALUACIÓN de las ofertas presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación, reunión que finalizó a las 12:30 horas de la misma fecha.</p>				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>				
Presidente	LIC. LIZ VANESA CRUZ ORTEGA	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ADMINISTRACION DEL IPVY
Primer Miembro	SRTA. CLOTILDE REYES HUARANGA	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE OPERACIONES DEL IPVY
Segundo Miembro	ING. HAMMER STALIN MAUTINO VILCA	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE OPERACIONES DEL IPVY
		Suplente		
		Suplente		
		Suplente		
4	DETALLE DE LOS PARTICIPANTES			
<p>De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:</p>				
N°	Nombre o razón social del participante	RUC		
1	CAMPOS ALVARADO YELSIN NOEL	10718723723		
2	CONTRATISTAS GENERALES CORIHUAYTA S.C.R.L.	20542479231		
3	CHAVINILLO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20573032552		
4	CONSULTORES & EJECUTORES JELMARS EMPRESA INDIVIDUAL DE	20600398491		
5	SOILS LAB AND CONSTRUCTION COMPANY E.I.R.L.	20607867853		
6	SERVICIOS GENERALES F&Y ASOCIADOS-HUANUCO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612052833		
5	DETALLE DE LOS POSTORES			
<p>En el día y horario señalado en el SEACE los siguientes postores presentaron electrónicamente en la plataforma del SEACE su oferta.</p>				
N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación	
1	AUSENCIA DE POSTORES			
6	ACUERDO ADOPTADO			
<p>Se procede a declarar desierto el proceso antes indicado por la causal de ausencia de postores. Debe precisarse que este comité considera que la razón por la cual no hubo postores para el presente proceso de selección es la falta de interés de los proveedores, por lo cual se coordinara con la Oficina de Abastecimientos a efecto de invocar a los mismos a que accedan a la página del SEACE y así, poder promover su participación. Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan en DECLARAR DESIERTO el Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1 Primera Convocatoria; y acto seguido se acuerda volver a publicar en segunda convocatoria el presente proceso.</p>				
7	<div style="text-align: center;">   </div> <p>LIC. LIZ VANESA CRUZ ORTEGA PRESIDENTE</p>			
	<div style="text-align: center;">   </div> <p>SRTA. CLOTILDE REYES HUARANGA PRIMER MIEMBRO</p>	<div style="text-align: center;">   </div> <p>ING. HAMMER STALIN MAUTINO VILCA SEGUNDO MIEMBRO</p>		

**ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO,
TRAMO: EMP. HU-721 - PUYAC - CHAYNAS - SAN JUAN DE MIRAFLORES - LLICOPAMPA, L=6.330 KM,
CHACABAMBA-YAROWILCA-HUANUCO.**

En la ciudad de CHAVINILLO, siendo las 11:45 AM del día martes 30 de abril del 2024, se reunieron en la oficina del Instituto Vial Provincial Yarowilca, la Administradora del IVPY la Lic. Adm. LIZ VANESA CRUZ ORTEGA en su condición de presidente del Comité del comité de selección, la Srta. CLOTILDE LIDUVINA REYES HUARANGA y el Ing. HAMMER STALIN MAUTINO VILCA, miembros del Comité de selección designado por la Resolución Gerencial N° 0062-2024-IVP-Y/GG; para la realización del Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1 Primera Convocatoria, por la modalidad de Suma Alzada para la ejecución del servicio de MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-721 - PUYAC - CHAYNAS - SAN JUAN DE MIRAFLORES - LLICOPAMPA, L=6.330 KM, CHACABAMBA-YAROWILCA-HUANUCO, por el valor referencial de Cuarenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles (S/ 43,044.00) a efecto de cumplir con el procedimiento establecido.

El presidente del comité, requirió al encargado de la Oficina de Abastecimiento, se le alcance el registro de los participantes y sus respectivas propuestas, de las cuales solo se dio a conocer que no hay un solo postor que se haya inscrito y registrado debidamente su oferta.

Que el artículo 32° de la Ley dispone que "el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede válida ninguna oferta y parcialmente desierto un proceso de selección cuando no quede válida ninguna oferta en alguno de los ítems identificados particularmente (...) En el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declarados desiertos por ausencia de postores hasta en dos oportunidades, se convocará a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía".

Acto seguido, el Comité en pleno, **DECLARA DESIERTO** el Proceso de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1 Primera Convocatoria; y acto seguido se acuerda volver a publicar en segunda convocatoria el presente proceso.

ENTIDAD CONVOCANTE:

Nombre: Instituto Vial Provincial Yarowilca, con RUC N° 20528993037.

DATOS DEL PROCESO:

- Número del proceso: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-IVP-Y/CS-1 Primera Convocatoria, por la modalidad de Suma Alzada.
- Objeto del Proceso: Ejecución de Servicios.
- Descripción del Objeto: MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO: EMP. HU-721 - PUYAC - CHAYNAS - SAN JUAN DE MIRAFLORES - LLICOPAMPA, L=6.330 KM, CHACABAMBA-YAROWILCA-HUANUCO.

CAUSAL DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:

Se procede a declarar desierto el proceso antes indicado por la causal de **ausencia de postores**. Debe precisarse que este comité considera que la razón por la cual no hubo postores para el presente proceso de selección es la falta de interés de los proveedores, por lo cual se coordinara con la Oficina de Abastecimientos a efecto de invocar a los mismos a que accedan a la página del SEACE y así, poder promover su participación.

Seguidamente se procedió a la lectura del presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 12:30 horas.



SRA. CLOTILDE LIDUVINA
REYES HUARANGA
PRIMER MIEMBRO



LIC. LIZ VANESA CRUZ ORTEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ



ING. HAMMER STALIN
MAUTINO SEGUNDO MIEMBRO

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de abril de 2024

OFICIO MULTIPLE N° 49 -2024-MTC/21.GMS

Señores:

ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES.Presente.-**ASUNTO** : Contratación para la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario en vías vecinales con recursos asignados mediante la Ley N° 31953 – PIA 2024.**REFERENCIA** : a) Convenio de Gestión para la ejecución del mantenimiento rutinario – PIA 2024.
b) Oficio Múltiple N° 39-2024-MTC/21.GMS

Me dirijo a usted, en relación con el documento de la referencia a), mediante el cual se establecieron compromisos y responsabilidades entre Provias Descentralizado y su representada para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo I que forma parte integrante del mismo documento, con los recursos asignados por la Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Al respecto, mediante el oficio múltiple de la referencia b) se precisó, entre otros, que el numeral 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio señala que la Municipalidad asume "...la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para la ejecución del mantenimiento vial, cuya contratación no debe sobrepasar el mes de junio del año fiscal en curso". Asimismo, el numeral 7.7.4. de la Directiva N° 001-2024-MTC/21, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, establece que "en el caso que la Unidad Ejecutora no contrate o publique los procedimientos de contrataciones para las vías vecinales antes del último día hábil del mes de junio (...), la GMS notifica a la Unidad Ejecutora la causal de apercibimiento de resolución de convenio". (el subrayado es agregado).

En ese sentido, se reitera a su representada que, en el marco de sus competencias, realice las acciones necesarias para que la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario no sobrepase el mes de junio del presente ejercicio fiscal, de acuerdo a los alcances determinados en la normatividad vigente, con la finalidad de evitar contingencias con los órganos del Sistema Nacional de Control.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Jorge Manuel Mavila Falcon

Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Provias Descentralizado

Exp. I012446039

JMMF/ESVG

CC. Ing. Macrozonales

Jirón Camaná 678 – Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvdBICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 04 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 39 -2024-MTC/21.GMS

SEÑORES ALCALDES DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES A CARGO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL VECINAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31953 – PIA 2024.

ASUNTO : Estado situacional del convenio de gestión para la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario de vías vecinales con recursos asignados mediante la Ley N° 31953 – PIA 2024.

REFERENCIA : a) Convenio de gestión para el mantenimiento rutinario - PIA 2024
b) Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del. Sector Público para el año fiscal 2024

Me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual su representada asumió la responsabilidad de realizar una adecuada gestión de los recursos públicos asignados y efectuar una correcta ejecución y supervisión de los servicios de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales contemplados en el Anexo I del Convenio; además, se facultó a Provias Descentralizado a realizar las acciones de seguimiento y monitoreo, físico y financiero de los recursos transferidos.

Asimismo, la Cláusula Sexta del Convenio, señala que el Gobierno Local tiene la obligación de:

“... 6.6. “Asumir la responsabilidad en la elaboración y aprobación de los documentos técnicos para ejecución del mantenimiento vial, cuya contratación no debe sobrepasar el mes de junio del año fiscal en curso”.

...

6.9. “Ejecutar el mantenimiento de manera TERCERIZADA, cuyos plazos de ejecución contractual no deberán exceder el 31 de diciembre de 2024, para lo cual realizará los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento. En caso la ejecución del servicio excede el año fiscal, es de entera responsabilidad de la MUNICIPALIDAD el pago de los servicios contratados...”

En ese sentido, la Entidad que representa debe realizar acciones inmediatas para realizar la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario de acuerdo a los alcances determinados en la normatividad vigente antes del mes de junio del presente ejercicio fiscal e iniciada la ejecución de los servicios de mantenimiento debe remitir diligentemente las solicitudes de trámite de recursos hacia Provias Descentralizado.

Por tanto, se le solicita que, en un plazo de 05 días hábiles de recibida la presente notificación, comunique a esta Gerencia, el estado situacional de los procedimientos realizados para la contratación de los servicios de mantenimiento rutinario de acuerdo al formato adjunto; asimismo, presente inmediatamente las solicitudes de trámite de recursos, en el caso haya iniciado con la ejecución de los servicios de mantenimiento rutinario de los tramos establecidos en el Anexo I del Convenio suscrito.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. Jorge Manuel Mavila Falcon
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento
Provias Descentralizado



Firmante: MAVILA FALCON
Jorge Manuel FAU
20380419247 hard
Fecha: 04/04/2024 11:08
Motivo: Firma digital

JMMF
ESVG/JGAH/MEZO
C.c.

Exp. N°

maná 678 – Lima - Perú
514-5300
ib.pe/pvd

